



**Peñalolén**  
Crece para tod@s

**MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DPTO DE INSPECCIÓN

**SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO**  
**PENALOLEN TE ACOMPANA**  
**EN LA TRAMITACIÓN DE TU PATENTE COMERCIAL**

Nº DE SOLICITUD
FECHA DE INGRESO

**1. IDENTIFICACION ACTIVIDAD COMERCIAL SOLICITADA**

<b>DIRECCIÓN COMERCIAL:</b>				<b>Nº:</b>	
				<b>LOCAL:</b>	
<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO:</b>	<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> HABITACIONAL	<b>ROL S.I.I.:</b>	
<b>NOTA (EN VIVIENDA):</b>	Conforme al inciso tercero del Artículo 145º L.G.U.C.; “No se considerará alteración del destino de un inmueble la instalación en él de pequeños comercios o industrial artesanales, o el ejercicio de una actividad profesional, si su principal destino subsiste como habitacional”				
<b>GIRO O ACTIVIDAD SOLICITADO SEGÚN S.I.I.:</b>					

**2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

<b>NOMBRE SOLICITANTE:</b>		<b>RUT:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		<b>FONO:</b>	

**3. NOTAS**

1.- La presente solicitud debe ser ingresada en la Dirección de Obras Municipales a través del correo electrónico <a href="mailto:dom@penalolen.cl">dom@penalolen.cl</a> o, en su defecto, de manera presencial a través del Mesón de Atención a Público, cuyo horario de atención es de Lunes a Viernes a 08.30 a 13.00 hrs.	
2.- La presente solicitud no constituye un comprobante de emisión de patente, ni puede entenderse que su presentación, obliga automáticamente al otorgamiento de ésta, por lo que se sugiere no efectuar ninguna inversión, así como tampoco el arrendamiento del local comercial y modificaciones a éste, hasta que se formalice la solicitud de patente en el Departamento de Rentas y cuente con un Informe de Acompañamiento Favorable.	
3.- En la eventualidad de existir observaciones pendientes de subsanar en la propiedad, deberán ser regularizadas en la Dirección de Obras Municipales.	
4.- La patente comercial deberá tramitarse en el Departamento de Retas, en virtud de lo establecido en el Artículo 26º de la Ley de Rentas Municipales D.L N°3063 de 1979 y la Ordenanza Local para el otorgamiento de patentes provisorias y sus modificaciones.	
	<b>FIRMA CONTRIBUYENTE</b>

**COMPROBANTE DE INGRESO (En caso de presentación presencial)**

<b>NOMBRE SOLICITANTE:</b>		<b>TIMBRE DIRECCIÓN DE OBRAS</b>	<b>Nº DE SOLICITUD</b>
<b>ROL S.I.I.</b>			
La presente solicitud no constituye un comprobante de emisión de patente, ni puede entenderse que su presentación obliga automáticamente al otorgamiento de ésta, por lo que se sugiere <b>no efectuar ninguna inversión, así como tampoco el arrendamiento del local comercial y modificaciones a éste</b> , hasta que se formalice la solicitud de patente en el Departamento de Rentas y cuente con un Informe de Acompañamiento Favorable.			
<b>DIRECCIÓN:</b> Nombre vía /			<b>FECHA DE INGRESO</b>
			<b>NÚMERO</b>

**Nota:** Ante cualquier duda o consulta, le recordamos que puede contactarnos vía telefónica al +569 89018008, en horario de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 8:30 a 16:30 hrs. o al correo electrónico [dom@penalolen.cl](mailto:dom@penalolen.cl). Además, en el mismo horario, podrá acceder al chat atendido por nuestros profesionales a través del sitio <https://www.penalolen.cl/dom>, en cuya página podrá encontrar los datos de contacto de todos nuestros profesionales.